



GOBIERNO DEL ESTADO
DE MORELOS
2006 - 2012

CONSEJO REGULADOR DEL ARROZ DEL ESTADO DE MORELOS

CONVOCATORIA

La Secretaria de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de Morelos y la Unión de Productores de Arroz de Morelos, A.C.:

CONVOCAN

A los productores y a los molinos industrializadores y comercializadores de las 4 marcas de Arroz del Estado de Morelos (La Perseverancia de Jojutla, India de Morelos, Soberano y Buenavista) para formar parte como **asociados del Consejo Regulador del Arroz del Estado de Morelos.**

Antecedentes

El 20 de junio de 2011, se presentó ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) la solicitud del Gobierno del Estado de Morelos y la Unión de Productores de Arroz de Morelos, A.C para obtener la declaratoria de denominación de origen del Arroz del Estado de Morelos y de esta manera lograr su diferenciación, fortalecer el sistema producto arroz y mejorar su comercialización.

El 4 de octubre de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el extracto de la solicitud de la declaratoria de la denominación de origen con un plazo de 2 meses para la posible oposición por parte de terceros. El plazo venció el 4 de diciembre de 2011 sin haberse presentado oposición por parte de ningún productor del país, por lo que procedió la resolución favorable.

El 16 de febrero de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la **Declaración General de Protección de la Denominación de Origen Arroz del Estado de Morelos** para amparar la planta, la semilla y el grano de la planta. En

particular, las variedades "Arroz del Estado de Morelos": Morelos A-92, Morelos A-98, y Morelos A-2010.

Específicamente, el producto o productos terminados que abarca la denominación de origen son:

- a) "Arroz del Estado de Morelos" Palay.
- b) "Arroz del Estado de Morelos" Integral o moreno.
- c) "Arroz del Estado de Morelos" Pulido.
- d) Subproductos de "Arroz del Estado de Morelos": cascarilla, medio grano, tres cuartos de grano, granillo, salvadillo y harina.

OBJETIVOS DEL CONSEJO REGULADOR DEL ARROZ DEL ESTADO DE MORELOS:

- a) Ser organismo verificador y certificador de la calidad, que coadyuve y fortalezca las acciones tendientes a salvaguardar y promover la Denominación de Origen.
- b) Salvaguardar la Denominación de Origen Arroz del Estado de Morelos, tanto a nivel Nacional como Internacional.
- c) Verificar y certificar el cumplimiento de la NOM correspondiente.
- d) Garantizar al consumidor la calidad y genuinidad del Arroz del Estado de Morelos.
- e) Desarrollar actividades de investigación científica, análisis, estadísticas y seguimiento de la legislación Nacional e Internacional para garantizar la calidad del producto y eficientar la cadena productiva.



¿QUIENES SON ELEGIBLES DE PARTICIPAR?

Serán elegibles para ser considerados como asociados del Consejo Regulador del Arroz del Estado de Morelos, los solicitantes que cumplan con lo siguiente:

- I. Ser productores de arroz del Estado de Morelos en su modalidad de independientes u organizados cuya producción se genere en los municipios de Amacuzac, Axochiapan, Cuautla, Cuernavaca, Ciudad Ayala, Coatlán del Río, Emiliano Zapata, Jantetelco, Jiutepec, Jojutla, Jonacatepec, Mazatepec, Miaatlán, Puente de Ixtla, Temixco, Tepalcingo, Tetecala, Tlaquitenango, Tlaltizapán, Xochitepec, Yautepec o Zacatepec.
- II. Serán considerados "Productores Organizados" aquellos que estén constituidos en Sociedades de Producción Rural (SPR) o en Uniones de Sociedades de Producción Rural (USPR).
- III. Los cuatro molinos industrializadores y comercializadores del Arroz del Estado de Morelos en sus cuatro marcas: India de Morelos, La Perseverancia, Soberano y Buenavista.

CRITERIO Y REQUISITOS

Se consideran como posibles asociados tanto a las personas físicas como morales que demuestren haber sembrado de manera ininterrumpida "arroz del Estado de Morelos" en cualquiera de los municipios que se establecen en el párrafo I del apartado anterior, durante los tres ciclos inmediatos anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los interesados deberán presentar en la Dirección de Comercialización y Desarrollo Agroindustrial de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario los siguientes documentos:

- I. Personas físicas.- (Ser mayor de edad)
 - a. Identificación oficial, en la que el nombre coincida con el registrado en la CURP;
 - b. CURP;
 - c. En caso de que la persona cuente con RFC deberá anexar copia de éste.
 - d. Comprobante de domicilio del solicitante.
 - e. Certificado parcelario o contrato de arrendamiento.
 - f. Constancia de productor.

II. Personas morales.- :

- a. Acta constitutiva y, en su caso, el instrumento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos;
- b. RFC;
- c. Comprobante de domicilio fiscal;
- d. Acta notariada de la instancia facultada para nombrar a las autoridades o donde conste el poder general para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración o de dominio,
- e. Identificación oficial del representante legal.
- f. Inscripción en el Registro Público de la Propiedad

III. Molinos.-:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, el instrumento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos;
- b. RFC;
- c. Comprobante de domicilio fiscal;
- d. Acta notariada de la instancia facultada para nombrar a las autoridades o donde conste el poder general para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración o de dominio,
- e. Identificación oficial del representante legal.
- f. Inscripción en el Registro Público de la Propiedad

PERIODO DE RECEPCION DE SOLICITUDES

Los interesados deberán presentar la documentación solicitada en original y copia simple, para previo cotejo les sea devuelta, a partir de las 09:00 hasta las 15:00 días hábiles del 03 al 12 de septiembre de 2012.

La ventanilla única autorizada para la recepción de solicitudes será la siguiente:

Ventanilla	Responsable	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	Lic. Ana Cecilia Rodríguez González	Bajada Chapultepec No. 23, Col. Chapultepec, Cuernavaca, Morelos C.P.62450	777-100-1460	cecilia.rodriguez@morelos.gob.mx

PROCEDIMIENTO PARA LA ELEGIBILIDAD DE ASOCIADOS

Las solicitudes deben entregarse en la ventanilla receptora en las fechas establecidas en la presente convocatoria, adjuntando la documentación requerida. El procedimiento será conforme a lo siguiente:

- Recepción de solicitudes (solo se recibirán solicitudes con documentación completa)
- Verificación del Cumplimiento de los Requisitos generales y específicos.
- Un Consejo conformado por dos representantes de los molinos, dos representantes de los productores y dos representantes de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario evaluarán la documentación propuesta en un plazo de 8 días hábiles contados a partir del cierre de las ventanillas.

PUBLICACION DE RESULTADOS:

Concluido el periodo de recepción de solicitudes, se llevará a cabo el proceso de evaluación de la documentación y las personas que cumplan con los requisitos serán convocados el día 26 de septiembre del 2012, para efecto de llevar a cabo una reunión de carácter informativo respecto a la integración del Consejo Regulator.

Cuernavaca, Morelos a los 31 de agosto 2012

Por la Secretaría de Desarrollo
Agropecuario del Gobierno del Estado de
Morelos



C. Sergio Tovar Rodríguez
Secretario

Por la Unión de Productores de Arroz de
Morelos, A.C



C. Jesús Solís Alvarado